

Bogota D C 10 de junio de 2020

SDM-SC- 86183-2020

Señor (a)

JUAN SEBASTIÁN PALAU DUQUE
CALLE 1 NO. 22 - 19
SOACHA

[illegible]

REF RESPUESTA SDM – 81516 - 2020

Respetado (a) Señor(a)

La Secretaría Distrital de Movilidad, para el comparendo No. 110010000000 23442089 del 06/18/2019, adelanto el procedimiento con respeto al debido proceso en especial lo dispuesto en la Ley 1843 de 2017, "Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones"

El comparendo fue remitido dentro de los 13 días que establece la ley 1843 de 2017 art 8 en concordancia con la Resolución 718 de 2018 art 12 vía correo, al titular del vehículo automotor, a la dirección que tenía registrada ante RUNT

Artículo 8° Ley 1843 de 2017 Parágrafo 3. Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la Dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados. " No fue notificado al correo electrónico u otros medios, porque esta forma de notificación facultativa dispuesta en la misma ley, la Secretaría Distrital de Movilidad no la dispuso como medio de notificación.

onces, la empresa de correspondencia 472 Servicios postales Nacionales, mediante guía de entrega informó no causal de devolución **"NO EXISTE"** tal como se muestra a continuación

Secretaría Distrital de Movilidad
 c 13 # 37 - 35
 fono (1) 364 9408
 / movilidadbogota.gov.co
 mación Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Transcurridos 30 días contados a partir de la notificación, términos establecidos en la ley 1383 de 2010 art 24, la Autoridad de Tránsito procedió a expedir resolución sancionatoria No **922747 del 08/14/2019** que lo (a) declaró contraventor (a) la cual fue notificada en estrados con forme lo establece el Art 139 del Código Nacional de Tránsito

"Notificación La notificación de las providencias que se dicten dentro del proceso se hará en estrados"

Sobre la exoneración del comparendo objeto de la petición, le indico, que no se ha vulnerado el derecho al debido proceso administrativo, toda vez que se han seguido los actos y procedimientos establecidos en la ley y los reglamentos, no desconociendo de manera alguna las garantías reconocidas a los administrados, siendo las Notificaciones, inherentes al Principio de Publicidad que rige las actuaciones de la Administración y constituyen los mecanismos idóneos para dar a conocer a los intervinientes las decisiones de la Administración

Le informo que consultado el nuestro Sistema de Información Contravencional SICON, se observa que el comparendo referenciado se encuentra en estado CANCELADO, así las cosas, conforme con el Artículo 136 del Código Nacional de Tránsito modificado por el artículo 24 de la Ley 1383 de 2010, y el artículo 205 del Decreto 019 de 2012, establece que el pago de la multa implica **LA ACEPTACIÓN EN LA COMISIÓN DE LA INFRACCIÓN**, por lo cual, la Administración de manera tácita, entiende que el ciudadano ha asumido ser responsable de la infracción cometida.

En los anteriores términos damos respuesta a su petición.

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Derly Johanna Ruiz Galicia".

DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRÁNSITO
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyecto Andres Bello Abogado SDM



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



ORDEN DE COMPARENDO No. 21001000000023442089

Fecha de Imposición 18 de junio de 2019



Consulte la orden de comparendo y la multa de la infracción en
www.movilidadbogota.gov.co

INFORMACIÓN DE LA INFRACCIÓN
Código infracción C 02
Descripción Estacionar un vehículo en sitios prohibidos

Fecha Hora infracción
18 de junio de 2019 07:54:23

Dirección de la infracción - Sentido Carril - Localidad
CL 25sur - CR 69 KENNEDY

OBSERVACIONES
ESTACIONARSE EN SITIOS PROHIBIDOS ART 76 CNT VEHÍCULO EN ESTADO DE ABANDONO

INFORMACION DEL PROPIETARIO Y VEHÍCULO

Nombre
JUAN SEBASTIAN PALAU DUQUE

Tipo y No. identificación
CC 1020779949

Placa
BOGOTÁ Bogotá D.C.

Placa
RKN787

Nombre del Locatario

Tipo y No. identificación

Dirección

Agente de Tránsito que detectó la infracción

MAYDOR RUIZ ORIANA VALERIA
Placa 187287

Agente de Tránsito que impuso el comparendo

LEIDY VANNESSA BOLAÑOS
Placa 187246



Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 20524
(RESPUESTA A PETICIÓN)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	SDM-81516/ JUAN SEBASTIAN PALAU DUQUE
RESPUESTA N°.	SDM-SC-86183 d el 10 DE JUNIO DE 2020
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD DE TRANSITO. <u>DERLY</u> <u>JOHANNA RUIZ GALICIA</u>

ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo, luego de haberse realizado el envío correspondiente a la dirección registrada por el peticionario, esta fue objeto de devolución por la causal (NO EXISTE NUMERO), por lo tanto, se publica el presente aviso por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 19 DE OCTUBRE DEL 2020, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) notificación, citación y comunicación de actos administrativos / subdirección de contravenciones / derechos de petición / avisos y en la oficina de copia de audiencias ubicada en la calle 13 n° 37-35, piso 1.

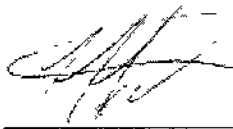
Nota: Importante tener en cuenta que atendiendo la situación nacional y el estado de emergencia decretado por el gobierno nacional, la 5ecretaría Distrital de Movilidad, expidió las resoluciones No.1 103, 115,123,127,140,153 y 159 de 2020, mediante las cuales se ordenó la suspensión de términos, motivo por el cual se le invita a estar atento en la reanudación de los mismos para proceder de la manera correspondiente

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (3) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-

81516.certifico que el presente aviso se fija hoy 19 DE OCTUBRE DEL 2020a las 7:00 por el término de cinco (5) días hábile

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN



Certifico que el presente aviso se retira hoy 23 DE OCTUBRE DEL 2020 a las 7:00 por el término de cinco (5) días hábiles

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN

